UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 136/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2.015 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES", RUBRO 350, ID Nº 287293, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 6 de agosto del 2015

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 35/2015, Rubro 350, "Adquisición de productos e instrumentos químicos y medicinales", presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 108/15, de fecha 24 de junio del 2.015, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de productos e instrumentos químicos y medicinales".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- B. Braun Medical Paraguay S.A.,
2.- Chaco Internacional S.A.,
3.- Glorimar S.A.,
4.- Molman S.A., y
5.-.Salumax S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente, la empresa: GBO MEDICAL, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado un solo oferente la empresa: GBO MEDICAL, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO GUAIRÁ PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 136 / 15

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 35/2015, ID N° 287293** a la Empresa: GBO MEDICAL, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes quince millones, setecientos treinta y seis mil, quinientos cuarenta.**(Gs. 15.736.540).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, el **Art. 96** del mismo estatuto establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación **Directa Nº 35/2015, ID Nº 287293,** para la "**Adquisición de productos e instrumentos químicos y medicinales**", a la empresa: **GBO MEDICAL,** por un monto total de guaraníes quince millones, setecientos treinta y seis mil, quinientos cuarenta **(Gs. 15.736.540),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	GBO MEDICAL					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Algodón	Us Cotton	Nacional	Unidad	20	33.000	660.000
2	Alcohol Rectificado	Shantal	Nacional	Unidad	25	15.000	375.000
4	Contenedor para Material Descartable Corto Punzante	Deltalab	España	Unidad	38	54.160	2.058.080
5	Guante de Procedimiento No Estéril	Nipro	Malasia	Unidad	73	27.860	2.033.780
6	Guante quirúrgico Estéril	Para-Guantes	China	Unidad	73	94.290	6.883.170
7	Jeringas Desechable de 5 cc	Shandong	China	Unidad	15	37.145	557.175
9	Laminas Esmeriladas – Laminas para pap	Glass Klass	China	Unidad	110	12.305	1.353.550
10	Tapaboca	Fumed Medical	China	Unidad	33	17.145	565.785
11	Bolsa de plástico	Dagon	Argentina	Unidad	25	25.000	625.000
12	Bolsa de plástico	Dagon	Argentina	Unidad	25	25.000	625.000
Total Gs							**15.736.540.-**

Art. 2do. DECLARAR desierto los ítems **N° 3** Alcohol en gel y **N° 8** Jeringas desechable de 10cc., debido a que la empresa no lo ha cotizado.

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 350 "Adquisición de productos e instrumentos químicos y medicinales"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN – RECTORADO – SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py